

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2016-015192

Bogotá D.C., 27 de abril de 2016 14:28

Bogotá,

Brigadier General
OSCAR ATEHORTUA DUQUE
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No. 43 – 18
Código postal 111321
Teléfono 2200460
Bogotá, D.C.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Dirección: Carrera 66 # 43 - 18 - Teléfono 2200460



Radicado No: 20163800053372

Copias: 0

Asunto: APROBACION OPERACION PRESUPUESTAL
Destino: DIRECCION GENERAL Origen: MINHACIENDA
Fecha Impresión: 2016-04-28 11:12:03

Radicado de entrada 1-2016-025031
No. Expediente 13686/2016/OFI

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo No. 004 de 2016.

Apreciado Brigadier General:

En atención a su Oficio No. 20162400022851 del 18 de marzo del presente año, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No.004 del 2 de marzo de 2016, por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$92.592.217,00 financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015 el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación a esta modificación presupuestal se realiza para que ese organismo; previo cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 del Decreto 2550 de 2015, según certificación del 23 de febrero de 2016, suscrita por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía; proceda a la cancelación, por el concepto de vigencias expiradas, de las obligaciones relacionadas en la justificación económica que soporta el presente traslado; las cuales fueron adquiridas con cargo a presupuestos de vigencias fiscales anteriores.

Los recursos que financian el traslado provienen del rubro 5 1 1 Gastos de Comercialización y Producción – Comercial – Compra de Bienes y Servicios, el cual presenta disponibilidad, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 216 del 22 de febrero de 2016.

Cabe señalar que la figura del pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas se refiere a los casos en los que habiendo compromisos legalmente adquiridos por una entidad en una determinada vigencia fiscal, estos no son cumplidos durante la misma, por circunstancias ajenas al acreedor, y por consiguiente se

Continuación oficio por el cual se aprueba el traslado presupuestal realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 004 de 2016. Radicado de entrada No. 1-2016-025031.

Página 2 de 2

hace necesario el pago de la suma respectiva en una vigencia posterior. Es importante tener en cuenta que es la entidad quien debe demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones de dicho incumplimiento y hacerse responsable por ello.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 004 de 2016, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Omar Montoya.

Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 004 - DE 02 MAR 2016

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que la Ley 1769 de fecha 24 de noviembre de 2015, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2016, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

APROBADO
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 004 - DE 02 MAR 2016

Que los compromisos que se relacionan en la justificación del presente acuerdo fueron legal y oportunamente adquiridos por la Entidad en vigencias anteriores y a la fecha se encuentran liquidados bilateralmente mediante Actas de fechas 01 de marzo de 2016 (143-5-2011) y 29 de febrero de 2016 (223-5-2011).

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 216 de fecha febrero 22 de 2016 expedido por la señora Coordinadora (e) del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$92.592.217,00).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 512 Otros Gastos, 512 999 Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Que en la vigencia 2011 la Entidad celebró el Contrato Interadministrativo No. 143-5-2011 con la firma UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, cuyo objeto es "Interventoría técnico y administrativa, para la elaboración de todos los estudios técnicos y de consultoría, del proyecto de ciudadela de vivienda fiscal CENOP en San Luis – Tolima, adelantando los respectivos trámites hasta la obtención de las licencias y permisos necesarios; y la intervención técnica administrativa para la construcción de la primera etapa de este proyecto, por precio global y plazo fijo".

Que se suscribió en la vigencia 2011 el Contrato Interadministrativo No. 223-5-2011 entre la Entidad y la firma UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, cuyo objeto es "Interventoría técnico y administrativa para la construcción de la Estación de Policía para el municipio de Santiago de Tolú-Departamento de Sucre por el sistema llave en mano a precio global y plazo fijo", al contrato de obra No. 183-3-2011.

Que a los contratos antes mencionados se les adeudan la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$92.592.217,00), teniendo en cuenta los actos administrativos realizados durante la ejecución y vencimiento del plazo contractual

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 004 - DE 02 MAR 2016

por hechos ajenos a la voluntad de las partes, motivados por afectaciones climáticas, definiciones técnicas en cuanto a diseños licencias e incumplimiento al plazo contractual por parte del contratista de obra ocasionando que los contratos de interventoría realizaran acompañamiento al debido proceso.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía en la sesión del día 02 de marzo de 2016, se aprobó un traslado presupuestal por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$92.592.217,00), con el objeto de efectuar la cancelación por el rubro Pago pasivos exigibles vigencias expiradas a los contratos números 143-5-2011 y 223-5-2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2016, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 92.592.217,00
5	1				COMERCIAL	\$ 92.592.217,00
5	1	1		20	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 92.592.217,00

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 92.592.217,00
5	1				COMERCIAL	\$ 92.592.217,00
5	1	2			OTROS GASTOS	\$ 92.592.217,00
5	1	2	999	20	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	\$ 92.592.217,00

ROBADO
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente Acuerdo de Traslado Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 004 - DE 02 MAR 2016

Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los

02 MAR 2016

General (RA) **JOSE JAVIER PEREZ MEJIA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **ALBERO RUIZ REYES**
Secretario Consejo Directivo

cc: Bo. Teniente **ANDRÉS MAURICIO SUAREZ POLANCO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL